



CÓDIGO DE ÉTICA

PRINCIPIOS Y VALORES

NUTRISCO S.A.

Documento aprobado por el Directorio de Nutrisco S.A. en sesión de fecha 1 de junio de 2023

INDICE

- Carta del Gerente General
- Nuestros Compromisos
- Aplicación y Alcance
- Principios Fundamentales
- Orgánica

Carta del Gerente General

A todos los integrantes de Nutrisco:

El Directorio de Nutrisco ha decidido establecer en el presente Código de Ética los principios y valores que deberá observar el actuar de todos quienes integran la compañía. Estos principios y valores buscan orientar el quehacer diario de los Integrantes de Nutrisco hacia el apego a principios éticos elementales, el cuidado de la integridad personal, el respeto a las normas, la honestidad, el trabajo bien hecho y el respeto de la palabra empeñada.

Con dicho propósito se ha emitido este documento, en el que se explicitan y desarrollan los principios y valores recién referidos, sirviendo de guía y mandato de actuación para todos quienes integran esta compañía.

De tal forma, el presente código busca reflejar la filosofía de negocios de Nutrisco en el actuar de todos sus integrantes, filosofía que está marcada por la firme convicción de que el éxito de una empresa no se limita únicamente al cumplimiento de sus objetivos comerciales, sino que también en su contribución al desarrollo social y humano del país, cooperando activamente con todos los grupos de interés de su entorno, directamente o a través de sus filiales.

Todos tenemos la obligación de observar este Código de Ética, no solo para garantizar que las actividades que realizamos se ajusten estrictamente a las leyes y otras normas aplicables a la Empresa, sino también como una forma de lograr elevados estándares de responsabilidad social corporativa, transparencia y respeto entre las personas.

En consideración a la importancia del Código de Ética, todo colaborador deberá dar lectura de éste y manifestar formalmente su conformidad y adhesión a su contenido mediante la firma del formulario correspondiente.

Les saluda cordialmente,

Rigoberto Rojo Rojas

Nuestros Compromisos

- **Aporte a la Sociedad**

Contribuir a la sociedad a través de la creación de valor, beneficiando en forma sostenible a accionistas, trabajadores, proveedores, clientes y comunidades donde nos insertamos, a través de una gestión cercana, eficiente, responsable, innovadora y de calidad.

- **Cuidado del Medioambiente**

Promover el uso sustentable de los recursos naturales, para prevenir y reducir progresiva, continua y sistemáticamente los impactos ambientales de nuestras actividades.

- **Forjar Vínculos de Calidad**

Construir relaciones permanentes y de mutua colaboración con las comunidades en donde se encuentran nuestras operaciones, apoyando su desarrollo.

- **Transparencia y Honestidad**

Mantener una comunicación transparente y honesta con los distintos actores relevantes para nuestra empresa.

- **Seguridad y Salud**

Velar por la seguridad y la salud ocupacional tanto de nuestros trabajadores, además de reducir en forma continua y progresiva los riesgos a la seguridad.

- **Mejora y Desarrollo Continuo**

Generar las condiciones para el desarrollo de todos los Integrantes de Nutrisco, promoviendo ambientes laborales basados en el respeto, honestidad, calidad profesional, capacitación continua y trabajo en equipo.

- **Irrestricto Cumplimiento Normativo**

Cumplir con la legalidad vigente y otros compromisos que regulan nuestro negocio y, en la medida de nuestras posibilidades, superar los estándares que nos son aplicables.

- **Prevención de Riesgos**

Disponer y aplicar los sistemas y procedimientos que nos permitan administrar los riesgos de nuestro negocio, evaluando regularmente nuestro desempeño, y tomando a tiempo las medidas correctivas que sean necesarias.

- **Compromiso Colectivo**

Difundir, capacitar e involucrar en el cumplimiento de estos compromisos a nuestros trabajadores, contratistas y proveedores, haciendo que este código se implemente con la colaboración y esfuerzo de todos.

Aplicación y Alcance

1. Definiciones

- **Directorio:** Órgano superior de gobierno de Nutrisco S.A.
- **Nutrisco:** Se refiere a la empresa denominada Nutrisco S.A., en adelante también como la “Empresa”.
- **Código de Ética:** El presente documento.
- **Comité de Ética:** Órgano asesor del Directorio en materias de ética y conducta organizacional, cuyas funciones se describen en este Código.
- **Modelo de Prevención de Delitos:** Conjunto de normas y sistemas destinados a prevenir los delitos configurados en la Ley N°20.393 y otras conductas impropias.
- **Encargado de Prevención de Delitos:** Persona responsable de administrar y mantener el Modelo de Prevención de Delitos, establecido de acuerdo a la Ley N°20.393.
- **Canal de Denuncias o Línea Directa:** Canal de denuncias puesto a disposición de los Integrantes de Nutrisco y de toda otra persona, para poner en conocimiento de Nutrisco todo tipo de situaciones y conductas que pudieren estar en discordancia con el contenido de este Código, el Modelo de Prevención de Delitos y el Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad, mediante canales de comunicación confidenciales que garantizan una total protección de la identidad.
- **Ley N° 20.393:** Ley promulgada en noviembre de 2009, con sus posteriores modificaciones a la fecha de este documento, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas por ciertos delitos cometidos por sus trabajadores, ejecutivos o directores.
- **Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad:** Documento de conocimiento obligatorio por los ejecutivos y trabajadores de la Empresa, que regula obligaciones de la Empresa y los

trabajadores en relación con las materias señaladas. Entre otros aspectos, debe contener procedimientos para la denuncia, conocimiento y resolución de situaciones de acoso sexual.

- **Integrantes de Nutrisco:** Indistintamente, directores, ejecutivos y trabajadores de Nutrisco S.A.

2. Ámbito de Aplicación

Este Código de Ética describe obligaciones básicas que debe asumir toda persona que integra Nutrisco, a partir de los conceptos de ética y buena conducta que el Directorio espera sean aplicados permanentemente.

Este Código no fue concebido para cubrir todas las situaciones posibles, ni como un compendio de todas las leyes y reglamentaciones que alcanzan a Nutrisco, por lo tanto, no reemplaza o deroga otras políticas y/o procedimientos internos, sino que se complementa con ellos.

Este Código se aplica a Nutrisco S.A. y a todos sus directores, ejecutivos y trabajadores.

Es responsabilidad de todos los Integrantes de Nutrisco conocer, cumplir y hacer cumplir cabalmente las disposiciones de este Código.

Los contenidos de este Código deben observarse sin excepciones.

3. Confección y Actualización

El Directorio es el responsable de la elaboración y actualización de este Código. Además, ha designado un Comité de Ética, organismo que estudia y propone al Directorio las actualizaciones que correspondan al Código de Ética, y contribuye a resolver cualquier duda respecto de su aplicación en casos particulares.

4. Interpretación

Los Integrantes de Nutrisco deberán utilizar siempre su sentido común y buen juicio a la hora de enfrentar situaciones relacionadas con una potencial conducta incorrecta, y buscar orientación si no tienen claro cómo proceder en un caso particular.

Las normas contenidas en este Código toman como base las leyes y reglamentos aplicables a la conducta de las personas en sus relaciones con Nutrisco, pero también se establecen normas adicionales o complementarias. A la inversa, debe entenderse que en aquellas materias en que no exista regulación especial en este Código, se aplicarán íntegramente las disposiciones legales y reglamentos vigentes, las cuales suplirán su silencio y/o complementarán su contenido.

Nutrisco podrá establecer, cuando lo juzgue necesario y bajo circunstancias particulares, requisitos más estrictos de conducta a su personal, lo que se informará siempre por los canales formales.

Las consultas o dudas de interpretación del presente Código deberán ser dirigidas a su respectiva jefatura.

Principios Fundamentales

1. Integridad personal

Se espera de los Integrantes de Nutrisco que mantengan sólidos principios éticos y morales en todas sus actuaciones, no sólo en lo relativo a su desempeño laboral, sino también en el ámbito personal.

Ningún Integrante de Nutrisco podrá solicitar ni insinuar a colaborador alguno actuar indebidamente, según la legalidad vigente y las normas de conducta establecidas y reconocidas en este Código. Quienes estimen que están siendo presionados por jefes o superiores a actuar indebidamente, deberán inmediatamente hacer uso de la Línea Directa para que tal situación sea conocida y debidamente resuelta.

Se deja establecido que un actuar reñido con las normas de este Código no es justificable, aun cuando su objetivo o su resultado sea un beneficio para Nutrisco.

2. Ambiente laboral y seguridad en el trabajo

Es una prioridad de Nutrisco generar condiciones para el desarrollo de todos sus Integrantes, promoviendo la diversidad y ambientes laborales basados en el respeto, la honestidad y la capacitación. Mención especial requiere el énfasis e importancia que Nutrisco le asigna al trabajo colaborativo y en equipo, el cual es un elemento central dentro de la cultura de trabajo de Nutrisco, debiendo ser fomentado en sus distintas áreas.

También en este ámbito, constituye un objetivo permanente Nutrisco velar por la seguridad y salud ocupacional de sus Integrantes, reduciendo en forma continua y progresiva los riesgos a los que éstos se ven expuestos. Para ello Nutrisco cuenta con procedimientos que permiten minimizar los riesgos inherentes a nuestra actividad, evaluando regularmente el desempeño en todos los procesos, y adoptando oportunamente las medidas correctivas que sean necesarias, proporcionando información efectiva y una capacitación oportuna respecto a los temas de seguridad.

Nutrisco rechaza el trabajo infantil en todas sus formas.

3. Respeto y No discriminación

Nutrisco promueve la dignidad de las personas, rechazando actitudes discriminatorias basadas en consideraciones de religión, género, edad, étnicas, orientación sexual, nacionalidad, procedencia, descendencia, estado civil, discapacidad, etc. La no discriminación arbitraria es parte de los procesos de reclutamiento, contratación y definición de los términos y condiciones del empleo.

Nutrisco rechaza, y no aceptará en ninguna circunstancia, el acoso laboral y/o sexual, así como la presión ejercida en contra de la persona afectada para evitar que haga las denuncias pertinentes.

Todo Integrante de Nutrisco que se considere víctima de discriminación o acoso de cualquier clase debe proceder de acuerdo a lo indicado en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, y tiene medios eficaces para presentar su denuncia a través del Canal de Denuncias.

4. Respeto a la libre competencia

Nutrisco promueve y respeta la libre competencia, la cual es un valor fundamental que gobierna todos y cada uno de los ámbitos de nuestro quehacer económico. La competencia estimula la eficiencia y la creatividad, permitiendo establecer relaciones justas y equitativas con quienes nos relacionamos comercialmente: clientes, proveedores y competidores.

Las acciones competitivas deben regirse por los objetivos comerciales de Nutrisco y por consideraciones propias del mercado en que actúa, siempre con absoluto apego a la legalidad vigente

En ninguna circunstancia se podrá llegar a acuerdos con nuestros competidores, proveedores u otros agentes económicos que restrinjan el libre comercio o la libre competencia. Ante cualquier duda, los Integrantes de Nutrisco deben consultar a su respectiva jefatura al momento de preparar y firmar acuerdos y contratos, o de realizar acciones que pudieran infringir leyes o regulaciones sobre esta materia.

A pesar de que los contactos con competidores son inevitables y pueden ser perfectamente legítimos, especialmente a nivel de organizaciones gremiales, es importante que en caso de cualquier duda sobre la naturaleza de los contactos con ellos se consulte a su respectiva jefatura. En todo caso, la recomendación de Nutrisco a sus Integrantes es evitar reuniones u otro tipo de comunicaciones con competidores, a menos que se tenga plena certeza que las materias a tratar son diferentes a las que se relacionan con la libre competencia.

Las estrategias comerciales de Nutrisco deben orientarse a satisfacer las expectativas de los clientes, tratando legítimamente de ampliar su base de mercado, y de lograr la mayor utilidad que las circunstancias del mercado permitan. En caso de que Nutrisco tenga o tuviere el poder de dominar un determinado mercado, se deberán tomar precauciones adicionales en la adopción de medidas que pudieran ser consideradas como tendientes a excluir o dañar a otros actores de dicho mercado.

5. Representación de la empresa

Los empleados de Nutrisco obran por cuenta de ella exclusivamente en aquellas situaciones para las cuales se les ha otorgado poder o autorización, sea por la naturaleza de su cargo o por delegación expresa. Queda prohibido, por lo tanto, actuar bajo el nombre de Nutrisco cuando no han sido autorizados para ello.

Deberán tener especial celo para dejar en claro que obran a título personal cuando actos propios pudieran confundirse con actuaciones por cuenta de la Empresa. A modo de ejemplo -no exhaustivo-, pueden citarse las adhesiones a campañas políticas, emitir opiniones a medios públicos, participar en actividades de organizaciones sociales y comunitarias de cualquier tipo, hacer donaciones, elevar solicitudes a las autoridades, efectuar declaraciones, etc. Especial cuidado deberán tener para relacionarse con funcionarios de gobierno y autoridades públicas, para lo cual siempre será necesario verificar que este dentro de sus atribuciones interactuar con estas autoridades representando a Nutrisco.

No está permitido el uso de papelería, tarjetas de visita o timbres de la Empresa para comunicaciones a título personal, ya que ello da la apariencia que la comunicación es oficial y la Empresa podría ser considerada responsable de su contenido.

6. Conflictos de interés

Los conflictos de intereses se presentan principalmente cuando Integrantes de Nutrisco en posición de incidir en sus políticas o decisiones, así como sus cónyuges, convivientes civiles, o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad (hijos, padres, hermanos, tíos, nietos, abuelos y sobrinos, entre otros, de la persona y de su cónyuge), tienen una inversión significativa, o un cargo directivo o gerencial en otra empresa con la cual Nutrisco mantiene relaciones comerciales. Presentándose un caso de conflicto de interés, el Integrante de Nutrisco que se encuentre en esta situación deberá abstenerse de tomar decisiones en el asunto de que se trate, procediendo a informar a su jefatura directa para que las decisiones relativas al negocio o transacción que se trate sean tomadas por personas no sujetas a conflictos de interés, y debidamente facultadas para ello.

Es responsabilidad de cada Integrante de Nutrisco informarse cabalmente de sus potenciales conflictos de interés, consultando a su jefe directo.

7. Protección de los bienes y recursos de la empresa

Los Integrantes de Nutrisco deben cuidar los bienes y recursos de la misma, ya que son precisamente éstos los que en gran parte posibilitan un trabajo productivo y estable.

Debe procurarse que el desgaste de los activos de Nutrisco no vaya más allá del que posibilita su uso apropiado. No está permitido prestar ni ceder activos de Nutrisco a terceros sin la debida autorización de la jefatura correspondiente.

Los Integrantes de Nutrisco tienen la responsabilidad de velar por la confidencialidad de la información que poseen de la misma, custodiando diligentemente documentos y archivos de su lectura por terceros no autorizados.

No debe traspasarse a terceros, ni menos a la competencia, conocimientos que son propiedad de Nutrisco, particularmente, aquellos que en manos de competidores puedan provocar un daño comercial a Nutrisco.

La propiedad sobre procedimientos e ideas generadas por personas en actividades remuneradas por Nutrisco corresponde a esta última. El uso no autorizado de estos activos intangibles, incluso por quienes hubieran sido sus generadores, queda prohibido.

No está permitido retirar de las oficinas o instalaciones de Nutrisco documentos ni información de ella, incluso por la persona que haya sido la generadora de tal información. Esto aplica particularmente a la información contenida en computadores y dispositivos electrónicos destinados al trabajo de las personas.

8. Uso de bienes y recursos de la empresa con fines personales

Queda prohibido el uso no autorizado por la jefatura correspondiente de bienes o recursos de Nutrisco para situaciones, ocasiones o intereses personales. Cualquier autorización para su uso, en todo caso, deberá ser formal.

9. Atenciones y regalos

Los Integrantes de Nutrisco no deben ofrecer, solicitar, dar, recibir o aceptar recibir regalos, o cualquier otro tipo de beneficio económico o de otra naturaleza, en lo que respecta a funcionarios públicos nacionales o extranjeros y/o privados, en su provecho o de terceros.

Excepcionalmente podrán aceptarse, ofrecerse o darse beneficios de escaso valor económico, autorizados por la costumbre como manifestaciones de cortesía y buena educación, si ello no pudiera ser interpretado como la voluntad deliberada de afectar la independencia, imparcialidad o criterio de terceros o un Integrante de Nutrisco.

Sin embargo, respecto de clientes o proveedores de Nutrisco, se podrán aceptar o dar regalos cuando tal acción por su naturaleza sea entendida como una gentileza o acción de marketing y no como un incentivo, y en todo caso hasta con un tope de 2 Unidades de Fomento. En el caso de regalos entregados a proveedores o clientes de Nutrisco, éstos deben representar adecuadamente la imagen corporativa de Nutrisco.

Debe cuidarse que, al hacer invitaciones a cenas o eventos con motivo de asuntos de trabajo, éstas puedan ser entendidas como un compromiso, una influencia indebida, o que, por su carácter, naturaleza o frecuencia, ello pudiera ser interpretado como la voluntad deliberada de afectar la independencia, imparcialidad o criterio de terceros.

En el caso de que una persona que trabaja en Nutrisco sea invitada a una cena, evento o viaje, por proveedores o clientes, deberá examinar que tal hecho no afecte su independencia con respecto de quienes lo invitan, o incluso que tal hecho pudiera ser interpretado por terceros como una pérdida de independencia. Si la cena, evento o viaje requieren de traslados o alojamientos, los gastos deberán ser solventados por Nutrisco.

Nutrisco se declara contraria a influir sobre la voluntad de terceros para obtener algún beneficio mediante el uso de prácticas no éticas. Tampoco permitirá que otras personas o entidades puedan utilizar esas prácticas con los Integrantes de Nutrisco.

En caso de duda sobre estas materias, se deberá consultar con cada jefatura directa.

10. Relación con los Proveedores

La relación entre los Integrantes de Nutrisco y los proveedores de Nutrisco debe mantenerse bajo estricta independencia y de acuerdo a los intereses de Nutrisco en el marco de una relación justa y transparente. Esto significa no asumir compromiso alguno ni parcialidad con respecto a un proveedor, debiendo siempre privilegiar criterios de utilidad, calidad, oportunidad y presupuesto, favorables para Nutrisco y en ningún caso privilegiar a un proveedor sobre otro a cambio de un beneficio de cualquier índole.

La elección y contratación de proveedores siempre deberá estar basada en criterios de sustentabilidad, técnicos, profesionales, éticos, y en las necesidades de Nutrisco, debiendo seleccionar sus propuestas por medio de factores objetivos, tales como competencia, oportunidad, precio y calidad. Los procedimientos de selección deberán ser transparentes, establecidos con anterioridad a la selección y demostrables ante las instancias superiores de Nutrisco.

Debe evitarse entablar negociaciones con empresas o personas sobre las cuales exista alguna duda razonable respecto de su probidad o principios éticos.

11. Relación con los clientes

El compromiso con la satisfacción de los clientes de Nutrisco se deberá reflejar en el respeto a sus derechos y en la búsqueda constante de soluciones que satisfagan sus necesidades, siempre acorde a los objetivos de desarrollo y rentabilidad de Nutrisco. Es una acción indebida favorecer con beneficios económicos, directos o indirectos, a funcionarios públicos, clientes, o representantes o personas de influencia de clientes, a cambio de favores respecto de contratos, servicios, licitaciones o ventas de cualquier tipo.

A fin de preservar el más alto grado de confianza por parte de nuestros clientes, Nutrisco adhiere a una política de tratar toda información de carácter comercial y de negocios obtenida a partir de sus relaciones comerciales, como propiedad confidencial de los clientes. Nutrisco no divulgará información relacionada con estos negocios o sus resultados, sin el consentimiento del cliente en cuestión. Se exceptúan los casos en que una revelación le ha sido solicitada por el cliente u ordenada legalmente. Este compromiso continuará aun concluida la relación comercial.

12. Sustentabilidad y relación con el medioambiente

Nutrisco y sus Integrantes están comprometidos en el desarrollo de su actividad de una manera sustentable y con la debida protección y conservación del medioambiente.

Nutrisco tiene siempre presente en su actuar la conservación de los recursos naturales y el respeto y protección del medioambiente de las zonas donde opera, velando siempre por el estricto cumplimiento de las exigencias legales y administrativas existentes sobre la materia, y aplicando los más altos estándares de cuidado y responsabilidad con el medioambiente.

Los Integrantes de Nutrisco deben internalizar en sus acciones cotidianas una actitud compatible con la protección y conservación del medioambiente, teniendo presente el cumplimiento de la legislación vigente y las normas de la Empresa emitidas al respecto.

13. Delitos especificados en la ley N° 20.393

Conforme a la Ley N°20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas por los delitos que en ella se tipifican, Nutrisco puede ser responsable por tales delitos cometidos por parte de los trabajadores y dependientes dentro del ámbito de sus funciones.

Tales conductas son indebidas, de acuerdo a las disposiciones de este Código. Sin perjuicio de ello, se deja expresa constancia que Nutrisco prohíbe cualquier conducta de aquellas contempladas bajo la Ley N° 20.393. Los delitos están señalados en la citada Ley, y Nutrisco ha divulgado tal información, que se entiende conocida por los Integrantes de Nutrisco. En todo caso, en todo momento se puede acudir al Encargado de Prevención de Delitos, o su jefatura según sea el caso, para informarse mejor sobre situaciones específicas en que pudiera haber riesgo de estar involucrado en los delitos señalados. La prohibición de incurrir en los delitos tipificados en esta ley aplica también a proveedores y en general a quienes prestan servicios a Nutrisco sin ser parte de ésta, para lo cual Nutrisco deja establecidas estas obligaciones en los respectivos contratos de servicios. En este contexto, Nutrisco ha elaborado un Modelo de Prevención de Delitos y una Política de Prevención de Delitos, donde se describe cada uno de los delitos contenidos en la Ley N°20.393, a objeto de hacerse cargo de los requerimientos de prevención que contempla esta Ley. La Política de Prevención de Delitos se puede encontrar en la página web de Nutrisco (www.nutrisco.cl).

14. Manejo de la información

La información de las operaciones de Nutrisco y de sus clientes es confidencial, por lo cual su divulgación a terceros podría ser perjudicial para los intereses de Nutrisco o de las personas que mantienen relaciones comerciales o negociaciones con ésta. Nutrisco siempre buscará limitar el número de personas con acceso a información privilegiada o comercialmente sensible.

Dado lo anterior, es responsabilidad de todo trabajador guardar con la debida seguridad todo documento, información a los que tenga acceso, siguiendo con estricto apego la normativa interna. Toda vez que una revelación de información confidencial de Nutrisco se entienda necesaria por parte

de un Integrante de Nutrisco, debido a motivos comerciales, se debe obtener la autorización correspondiente de la gerencia correspondiente.

15. Exactitud de la información

Es política de Nutrisco que haya un especial celo para procurar representar en forma oportuna, exacta y fidedigna su situación financiera hacia el Mercado de Valores, sus auditores y personas que pudieren verse afectadas por las actividades de la Empresa.

Nuestros libros y registros contables y legales, así como los registros operativos y toda la información para la gestión, deben ser fidedignos y cumplir, tanto en la forma como en el fondo, con la normativa, las prácticas contables vigentes y con nuestras políticas y procedimientos, sin ninguna otra consideración adicional.

Las transacciones entre Nutrisco y terceros deberán ser oportuna y precisamente registradas en nuestros libros contables. Bajo ninguna circunstancia está permitido ocultar información y/o proveer datos inexactos, falsos o incompletos.

Toda información que proporcione el personal de la compañía a sus supervisores directos, a los auditores internos y externos, así como la documentación requerida por otras instituciones u organismos, debe -de buena fe y a su mejor conocimiento- ser oportuna, veraz y confiable. Es responsabilidad de cada trabajador proporcionar toda información de manera clara y transparente.

16. Propiedad intelectual

Es política de Nutrisco el respeto por la propiedad intelectual de terceros, debiendo los Integrantes de Nutrisco ser especialmente respetuosos del cumplimiento de la legalidad vigente.

Orgánica

1. Comité de Ética

El Comité de Ética tiene como responsabilidad asesorar al Directorio en materias de ética y conducta en Nutrisco. Sus labores particulares son:

- Velar por la debida aplicación y difusión de este Código
- Promover los valores y conductas que se fomentan en este Código
- Asistir al Encargado de Prevención en el desarrollo, implementación y efectiva operación del Modelo de Prevención de Delitos
- Ser un órgano de consulta sobre materias de ética y conducta

- Facilitar la resolución de conflictos relacionados con la aplicación del Código de Ética
- Canalizar los casos que lleguen a su conocimiento a las instancias apropiadas
- Proponer al Directorio las actualizaciones y modificaciones pertinentes al Código de Ética

Corresponde al Directorio de Nutrisco efectuar el nombramiento de las personas que integran el Comité de Ética, el cual deberá ser divulgado a todos los Integrantes de Nutrisco.

2. Modelo de Prevención de Delitos

El Modelo de Prevención de Delitos de la Ley Nº20.393 es un conjunto de instituciones, regulaciones y procedimientos de organización, administración y supervisión establecidos para prevenir, dentro de Nutrisco, la comisión de los delitos a que se refiere el artículo primero de la Ley Nº 20.393.

Por ello, se ha decidido extender el uso del Modelo de Prevención de Delitos citado, a situaciones de ética y conducta en general dentro de Nutrisco, de tal modo de contar con instrumentos eficaces para promover conductas apropiadas y prevenir las indeseadas

3. Encargado de Prevención de Delitos

El Encargado de Prevención de Delitos es una persona designada por el Directorio para administrar el Modelo de Prevención de Delitos. Esto implica desarrollar y comunicar procedimientos que ayuden a prevenir la comisión de los delitos señalados en la Ley 20.393 y otras conductas indeseadas, capacitar a los Integrantes de Nutrisco para este fin, y reportar al Directorio semestralmente los avances y novedades en la gestión de prevención.

Además, el Encargado de Prevención de Delitos debe gestionar el Canal de Denuncias, mecanismo que permite a las personas que trabajan en Nutrisco o terceros poner en conocimiento de Nutrisco, con protección de su identidad, en forma oportuna y ágil, denuncias sobre trasgresiones a lo dispuesto en la Ley Nº 20.393 y a este Código de Ética.

El procedimiento de uso del Canal de Denuncias debe ser informado ampliamente a los Integrantes de Nutrisco.

El Encargado de Prevención de Delitos también debe revisar las solicitudes de aclaración de situaciones específicas que los Integrantes de Nutrisco le hagan presentes, cuando existan dudas sobre la legalidad, pertinencia o ética de la situación en cuestión.

4. Canal de Denuncias o Línea Directa

Como parte del Modelo de Prevención de Delitos se ha establecido un mecanismo denominado Canal de Denuncias o Línea Directa, el cual estará permanentemente disponible para que los Integrantes

de Nutrisco o terceros puedan usarlo con protección de su identidad, denunciando cualquier conducta o situación que responsablemente les pueda parecer incorrecta por parte de los Integrantes de Nutrisco, o por entidades que mantienen relaciones con Nutrisco.

La denuncia de actos que violen la legalidad vigente y este Código de Ética debe entenderse como una contribución a mantener un alto estándar ético en Nutrisco, y bajo ningún punto de vista la persona denunciante estará expuesta a represalias, ni a consecuencias negativas. Cualquier irregularidad detectada debe ser reportada a través del Canal de Denuncias o Línea Directa, que se encuentra en la página web de Nutrisco: www.nutrisco.cl

5. Normativa de cumplimiento

Los Integrantes de Nutrisco deben cumplir este Código, las políticas específicas que lo reglamentan, la legalidad vigente y el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.

Las conductas contrarias a lo dispuesto en este Código estarán sujetas a las medidas que adopte Nutrisco, de acuerdo a la gravedad de la falta. Ello sin perjuicio de la infracción que pudiera derivarse de lo dispuesto en la legislación y de la responsabilidad civil o penal que en cada caso proceda.

En la medida que una persona es vigilante y responsable de sus propios actos, no debe ser complaciente con las conductas incorrectas de otros.

Para estos efectos, todos los Integrantes de Nutrisco tienen la responsabilidad de poner en conocimiento de sus jefes, y/o del Encargado de Prevención de Delitos a través del uso del Canal de Denuncias, las conductas que consideren violaciones de las disposiciones de este Código.

Nutrisco pondrá a disposición de cada trabajador este Código al momento de su contratación, y estará permanentemente disponible para su consulta en la página web de Nutrisco: www.nutrisco.cl.